



Amparo contra la Nueva Ley General de Educación

A todos los Colegios Particulares de la República Mexicana

Como es sabido, el pasado 30 de septiembre se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes en el marco de lo que el Gobierno Federal ha denominado "Acuerdo Educativo". El punto principal de dicho nuevo marco normativo lo constituye **la aprobación de una nueva Ley General de Educación, que entró en vigor el 1° de octubre de este año.**

Dicha ley ya fue estudiada detalladamente por los diversos despachos de abogados que integran el jurídico de la FEDEP, encontrando **apartados claramente inconstitucionales que deben ser controvertidos al poner el grave riesgo la libertad y el patrimonio de todas las escuelas privadas en México.**

Las reformas incluidas en la nueva Ley tienen un enfoque directo y preciso para **restringir sustancialmente el actuar de los Colegios Particulares**, estableciendo disposiciones que no se encontraban en la legislación anterior, cuya finalidad es centralizar y dotar a la Secretaría de Educación Pública de más facultades y atribuciones para centralizar y unificar los Sistemas Educativos, igualando en gran medida la actuación y el patrimonio de las escuelas particulares con las escuelas a cargo del Estado.

Se ha incluido todo un capítulo que regula el actuar de los Particulares que brindan educación, creando específicamente todo un apartado que regirá los procedimientos de verificación y sanción de los colegios privados. Más allá de lo extraordinario o llamativo de esta cuestión, este procedimiento establece que la autoridad podrá dictar medidas precautorias y correctivas que pueden llegar incluso a la suspensión definitiva del servicio en el colegio **aún antes del inicio de cualquier procedimiento administrativo en donde los Colegios puedan tener una defensa adecuada.**

Asimismo, se prevé el desarrollo de **visitas o interrogatorios formales**, ya no sólo a los directivos del Colegio sino al personal docente **y a los alumnos**, lo que puede incluso implicar que se tome video de tales diligencias, sin consentimiento de quienes ejercen la patria potestad, **lo que vulnera diversos derechos fundamentales de los menores.**



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA DE ESCUELAS PARTICULARES

Es de importantísima atención también que se haya derogado la Ley General de Infraestructura Física Educativa y se haya eliminado el Instituto Nacional encargado de su aplicación. En su lugar, ahora **se ha incluido todo un apartado según el cual los muebles e inmuebles de las escuelas particulares forman parte, desde el 1° de octubre, del Sistema Educativo Nacional** y, por consecuencia, están sujetos, a cualquier parámetro, requisito, procedimiento y formalidad que en materia de seguridad, mantenimiento, reforzamiento, equipamiento, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia, higiene, etcétera, **determine libremente la Secretaría de Educación Pública**, es decir, si a criterio subjetivo de los servidores públicos y la nueva normatividad interna de la SEP, no les parece la distribución, higiene, seguridad, pintura, puertas, chapas, sillas, pizarrones, sanitarios, uniformes, etcétera, que tenga el Colegio, podrá pronunciarse y resolver que el inmueble como tal o sus muebles no satisfacen a la SEP y por ende tendrán que modificarse según la SEP considere pertinente. Como ustedes saben, apenas en julio de este año la FEDEP, en nombre de sus afiliados, argumentó ante la SEP que el requerimiento de un **Dictamen de Seguridad Estructural** con los requisitos del nuevo Reglamento de Construcciones (con pruebas de laboratorio de corazones de concreto y de acero) **era ilegal, por falta de competencia legal** en la autoridad educativa para incidir en tales cuestiones, motivo por el cual los Colegios afiliados no se vieron en la necesidad de realizar dichos estudios que eran bastante onerosos. **Este tipo de requerimientos antes ilegales, conforme a la nueva Ley, la SEP puede hacerlos válidamente (y aún otros más estrictos) a partir del 1° de octubre de este año.**

Se crea todo un apartado legal para que la SEP pueda incidir en los bienes de los colegios privados, en cuestiones que van desde condiciones de **diseño** hasta temas de **mantenimiento y equipamiento**, conforme a lineamientos que habrán de ser expedidos con posterioridad y aplicados por una autoridad todavía desconocida, es decir le dan facultad expresa a la Secretaría de Educación Pública para que legisle la normatividad que estime suficiente en favor del desarrollo de sus obligaciones, esto representa claramente una violación a la facultad legislativa que tiene el Congreso de la Unión para legislar sobre la norma que obligue a los particulares.

Adicionalmente, dentro de las inconstitucionalidades que tiene la nueva Ley General de Educación, señala limitaciones a las actividades remunerativas que pueden llevar a cabo los Colegios, lo cual resulta tan absurdo como que las Escuelas Particulares no podrán realizar Actos de Comercio en general, no podrán vender uniformes, útiles, cobrar estacionamiento, organizar kermeses, o inclusive celebrar cualquier otro acto de comercio que no sea **exclusivamente el cobro de colegiaturas.**



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA DE ESCUELAS PARTICULARES

Todo lo anterior implica la imperiosa necesidad de promover urgentemente un juicio de amparo eficaz, para lo cual las Escuelas Particulares únicamente cuentan con 30 días contados a partir del 1° de octubre. Esta urgencia ha activado a todos los despachos que asesoran a la Federación y a sus más de 400 escuelas afiliadas, a preparar y promover en defensa de todos los Colegios el respectivo juicio de amparo que se presentará a firma de todas las escuelas afiliadas par su ingreso los primeros días del mes de noviembre (siendo estos los últimos días en los cuales las escuelas particulares podrán defenderse mediante este juicio general en contra de todas las disposiciones ilegales de la nueva Ley).

Por lo tanto, en caso de ser ustedes un Colegio afiliado a la FEDEP, se les solicita ponerse en contacto a la brevedad con su Coordinador Jurídico, a fin de asesorarlos respecto a el procedimiento a seguir para ingresar el amparo en contra de la Ley General de Educación.

Aquellos Colegios que no estén afiliados a la FEDEP y requieran informes respecto a nuestros servicios, estamos a sus órdenes en los correos direccionggeneral@fedep.org y afiliaciones@fedep.org

Dirección General
Federación para la Defensa
de Escuelas Particulares

FEDEP